

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1961 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Tomás Murillo Iglesias, Abogado del Estado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Murillo Iglesias, Abogado del Estado, Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1961 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1961 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Juan de los Ríos Hernández, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan de los Ríos Hernández, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de octubre de 1961 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Reol Suárez, Fiscal general del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Reol Suárez, Fiscal general del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña María Cristina Vargas Buenaño la rehabilitación del título de Conde de Alastaya

Doña María Cristina Vargas Buenaño ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Alastaya, concedido a don Ignacio Nieto Roa por don Carlos III el 10 de octubre de 1769, lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Jaime Carvajal y Urquijo la sucesión en el título de Marqués de Isasi.

Don Jaime Carvajal y Urquijo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Isasi, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Carvajal y Xifre; lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de octubre de 1961 por la que se dispone la constitución de una Comisión encargada del estudio y elaboración de un anteproyecto de Decreto orgánico y ordenador de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Ilmo. Sr.: El Decreto ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales fué promulgado en la misma fecha que los Decretos de Ordenación de las restantes Facultades universitarias. Pero mientras la ordenación de éstas era el resultado de una larga experiencia, la nueva Facultad no poseía más referencia que la tradición universitaria general y la analogía de sus problemas con los de otras disciplinas similares. En consecuencia, la función, estructura y organización de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales debían estimarse reguladas con carácter provisional y transitorio hasta que, con la suficiente experiencia por el transcurso de los años, fuera posible definir su misión y naturaleza específicas.

Por ello, dentro de la preocupación constante del Ministerio por poner al día la organización de los estudios en los distintos transcurso del tiempo, definía, cada vez más, como conveniente y necesaria. En diversas ocasiones, como en la apertura en Sevilla del curso académico 1959-60, y en el acto de la investidura de la primera promoción de Licenciados en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, celebrado el 4 de febrero del corriente año, expresó este Ministerio su deseo de constituir una Comisión especializada con la misión de estudiar, de acuerdo con la función actual de la Facultad, su estructura y organización y sus planes de estudio, tanto en sí mismos como en su conexión con otras enseñanzas a ellos directamente vinculadas.

Conviene, pues, constituir una Comisión especializada con la misión de proceder a la redacción de un anteproyecto que sirva de iniciación al estudio de las referidas cuestiones, a fin de que el Ministerio pueda adoptar la decisión adecuada sobre bases sólidas y fundadas.

En atención a dichas consideraciones, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se constituye en este Departamento ministerial una Comisión especializada, presidida por el Director general de Enseñanza Universitaria, a la que se encomienda la misión de proceder al estudio y elaboración de un anteproyecto de Decreto orgánico, ordenador de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Univer-